**ACUERDO No. 03**

(30 de diciembre de 2025)

**"POR EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS PARTICULARES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA SERVIR AAA, SEGÚN METODOLOGÍA TARIFARIA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN CRA 943 DE 2021"**

La Junta Directiva de la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA SERVIR AAA, en uso de sus facultades legales, en especial como autoridad tarifaria local según definición establecida en el artículo 1° de la Resolución CRA 162 de 2001, Resolución CRA 03 de 1996 hoy contenida en la Resolución CRA 151 de 2001, Resolución CRA 943 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA SERVIR AAA, debe asegurar que se presten a sus habitantes de manera eficiente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio.

Que, para garantizar la continuidad y calidad de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio, es necesario ajustar las tarifas a los costos en que se incurre.

Que según lo dispuesto en el Artículo 88.1 de la Ley 142 de 1994, en un régimen de libertad regulada para fijar sus tarifas, las empresas deben ceñirse a las fórmulas que defina periódicamente la respectiva Comisión, quien, de acuerdo con los estudios de costos, puede establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas.

Que LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA SERVIR AAA, debe velar por la suficiencia financiera (Ley 142 de 1994 - numeral 87.4), donde las fórmulas de las tarifas garantizarán la recuperación de los costos y gastos propios de operación, incluyendo la expansión, la reposición y el mantenimiento; permitirán remunerar el patrimonio de los accionistas en la misma forma en la que lo habría remunerado una empresa eficiente en un sector de riesgo comparable; y permitirán utilizar las tecnologías y sistemas administrativos que garanticen la mejor calidad, continuidad y seguridad a sus usuarios.

Que el inciso segundo del numeral 3 del artículo 90 de la Ley 142 de 1994, establece que ninguno de los cargos involucrados en las fórmulas tarifarias *"...podrá contradecir el*

*principio de la eficiencia, ni trasladar al usuario los costos de una gestión ineficiente o extraer beneficios de posiciones dominantes o de monopolio"*

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, mediante Resolución CRA 825 de 2017, modificada y adicionada por la Resolución CRA 844 de 2018, hoy compiladas en la Resolución CRA 943 de 2021, ha establecido la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios público domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbano y en el área rural.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA SERVIR AAA, mediante Acuerdo 001 de 2019, modificación Acuerdo 01 de 2020, aprueba los costos y tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
De otra parte, el parágrafo 4 del Artículo 2.1.1.1.4.3.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 establece: ***PARÁGRAFO 4.*** *<Ver modificaciones temporales en Notas de Vigencia> Cada vez que en un período de doce (12) meses continuos, a partir de la aplicación de las tarifas derivadas del presente Subtítulo, se acumule un aumento o una disminución del 5% o más en pesos constantes en los costos operativos particulares podrán ser ajustados por las personas prestadoras. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Título 6 de la Parte 8 del Libro 1 de la presente resolución o la norma que la modifique, adicione o derogue en relación con el reporte de las variaciones tarifarias".*

Que LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA SERVIR AAA, realizó el análisis de los costos particulares del periodo tarifario comprendido entre el 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025 y evidenció que los costos presentaron cambios superiores al 5% para el servicio de acueducto, lo que se hace necesario realizar el ajuste respectivo.

Que mediante Acuerdo No. 018 (agosto 30 de 2025) el Concejo Municipal de El Retorno Guaviare, establece y aprueba los factores de subsidio para los estratos 1, 2, y 3 y de aporte solidario de los estratos 5 y 6, y sectores industrial y comercial en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo aplicables a los usuarios del Municipio de El Retorno Guaviare para las vigencias 2026.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°. -** Aprobar el ajuste a los costos particulares del servicio público de acueducto a precios de julio 2025 (Ultima actualización en cumplimiento del artículo 125 de la ley 142 de 1994) para el área de prestación de la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA SERVIR AAA según metodología tarifaria establecida en la resolución CRA 943 de 2021

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 11,037.15 | $ 1,224.92 | $ 1,626.87 | $ 71.14 | $ 9.71 | $ 2,932.65 | jul-25 |

**ARTICULO 2°. -** Adoptar el Plan de progresividad para el cargo por consumo del servicio público domiciliarios de acueducto, servicio prestado por la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA SERVIR AAA, las cuales se actualizarán conforme a lo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

| | | |
|---|---|---|
| **FPROG**ccac | $ | 1.192853 |
| **CC Res CRA 825 ac** | $ | 2,922.94 |
| **CC Facturado Actual** | $ | 2,054.22 |
| **n** | | 2 |

| **Progresividad** | **Ajuste** | **CMO+CMI** | **CMT** | **$M3** |
|---|---|---|---|---|
| **Facturación febrero 2026** | 1 | $ 2,450.38 | $ 9.71 | $ 2,460.09 |
| **Facturación marzo 2026** | 2 | $ 2,922.94 | $ 9.71 | $ 2,932.65 |

**ARTICULO 3°. -** LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA SERVIR AAA, informará a los usuarios, utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas de cobro de los servicios los costos unitarios; así mismos se informará los niveles de subsidios y contribución, en concordancia con lo establecido en el artículo 5.3.4.4. de la Resolución CRA 943 de 2021.

**PARÁGRAFO.** Hace parte integrar del presente acuerdo el análisis técnico *"ANEXO ACTUALIZACIÓN COSTOS PARTICULARES SERVICIO DE ACUEDUCTO"*

**ARTICULO 4°. -** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Municipio de El Retorno Guaviare a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

María Gilma Elora
Presidente Junta Directiva

Noa Patricia Diaz
secretaria Junta Directiva